

MUNICIPALIDAD

LA CRUZ

Acta de Sesión Ordinaria # 12-2018, celebrada el día 22 de marzo del año 2018, a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidenta Municipal
Marvin Tablada Aguirre	Vicepresidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietario
Guiselle Bustos Chavarría	Regidora Propietaria
José Manuel Vargas Chaves	Regidor Suplente en Ejerc.
Gloria Monestel Monestel	Regidora Suplente
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
Mary Casanova López	Síndica Propietaria La Garita
Jorge Manuel Alan Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
José Reynaldo Fernández	Síndico Suplente Santa Cecilia
Sebastián Víctor Víctor	Síndico suplente la Garita
Jeannette Ramírez Rodríguez	Síndica Suplente Santa Elena

Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de la Cruz, Licda. Rosa Emilia Molina Martínez: Vicealcaldesa Municipal, Licda. Dayan Canales Morales: Periodista Municipal y Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez: Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

1.- Revisión y aprobación de actas anteriores (N° 06-2018, N° 03-2018 Extraord. y N° 07-2018).

2.- AUDIENCIAS:

A.- Comité Seguridad Comunitaria Barrio Fátima La Cruz Guanacaste

Manuel Méndez Molina, Representante

B.- María Eugenia Alfaro Durán: Presidenta Red Costarricense de Mujeres Municipalistas RECOMM.

C.- Comité Auxiliar Cruz Roja Costarricense La Cruz. Luz del Sol Delgado Delgado Secretaria.

**D.- Licda. Viviana Álvarez Barquero: Directora Ejecutiva
Federación de Municipalidades de Guanacaste.**

6- cierre de Sesión.

ARTICULO PRIMERO

REVISION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES

1.- Acta N° 06-2018 en discusión:

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice que hoy entra como suplente en ejercicio el compañero José Manuel Vargas Chaves, por no encontrarse el compañero Florencio Acuña Ortiz, si alguien tiene alguna objeción al acta N° 06-2018, caso contrario la somete a votación su aprobación.

Al no haber objeción alguna queda aprobada y firmada acta N° 06-2018.

2.- Acta N° 03-2018: Extraordinaria en discusión:

Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta N° 03-2018: Extraordinaria.

3.- Acta N° 07-2018 en discusión:

Al no haber objeción alguna queda aprobada y firmada acta N° 07-2018.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice, compañeros en vista que hay unos documentos de mucha urgencia, someto a votación alterar el orden del día para darles trámite, que sea definitivamente aprobado y firme.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba alterar el orden del día de hoy para darle trámite a correspondencia de urgencia. Acuerdo definitivamente aprobado y firme por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio.

ARTICULO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA DE URGENCIA

1.- Se conoce escrito firmado por la Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón, Coordinadora de Gestión Tributaria Municipal de la Cruz de fecha 19-marzo-2018, en la que brinda resolución N° R-007-TRIB-2018, que dice:

Al ser las 09:00 horas del día **19** de Marzo del año 2018, se procede a emitir Resolución con el fin de brindar recomendación al Concejo Municipal de La Cruz para que resuelva solicitud de aprobación de una Feria Rodeo y autorización de **tres** licencias temporales para la venta de licor, efectuada por el señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea, cédula jurídica N° 3-002-106853.

RESULTANDO

1 El señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea, cédula jurídica N° 3-002-106853, presentó ante el Departamento de Gestión Tributaria de la Municipalidad de La Cruz, el día **19** de Marzo del año 2018, el pliego con los requisitos mediante los cuales solicita la autorización para celebrar una Feria Rodeo los días 22, 23, 24 y 25 de Marzo del año en curso en la comunidad de El Jobo, con las siguientes actividades:

DÍA	ACTIVIDADES
22-03-2018	<ul style="list-style-type: none">• Venta de comidas• Mascaradas a las 12:00 md.• Corridas de toros a partir de las 6 pm. Con el grupo de Monta Santa Ana del

	<p>señor Edgar Coronado Luna., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baile de 8:00 pm a 2:00 am. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores.
23-03-2018	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de comidas • Mascaradas a las 12:00 md. • Corridas de toros a partir de las 6 pm. Con el grupo de Monta Santa Ana del señor Edgar Coronado Luna., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Baile de 8:00 pm a 2:00 am. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores.
24-03-2018	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de comidas • Mascaradas a las 12:00 md. • Corridas de toros a partir de las 6 pm. Con el grupo de Monta ACET S.A., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Baile de 8:00 pm a 2:00 am. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores.
25-03 -2018	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de comidas • Mascaradas a las 12:00 md. • Desfile de Caballistas de 12:00 md a 6:00 pm • Corridas de toros a partir de las 6 pm. Con el grupo de Monta La Selección, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS

	<ul style="list-style-type: none">• Baile de 8:00 pm a 2:00 a.m.• Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores.
--	--

- 2 Dentro del mismo pliego el señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056 solicita el otorgamiento de **tres** licencias temporales para la venta de licor con el fin de ser utilizadas en una Cantina contiguo al redondel, una Cantina ubicada dentro del Salón Comunal pero con despacho hacia afuera y en el Salón de Bailes localizado dentro del Salón Comunal, todos dentro del área ferial del evento sobre el que requiere autorización.

CONSIDERANDO

- 1 Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo #3-4B tomado en la Sesión Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del año 2009, decidió que *“...toda solicitud de licencia, patente, traslado, cambio de ubicación, traspaso y cualquier otro movimiento formal con relación al expendio de licores en el cantón de La Cruz, es competencia del Departamento de Gestión Tributaria, el trámite respectivo desde el inicio hasta el dictamen de dicho Departamento para ser elevado al Concejo Municipal, para así tomar la resolución que corresponda...”*.
- 2 Que el Concejo Municipal de La Cruz, mediante el Acuerdo #4-1 de la Sesión Ordinaria #02-2012, verificada el día 12 de enero del año 2012, aprobó el *“Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz”*, publicado en La Gaceta No. 108 del 05 de junio del 2012, el cual establece el procedimiento y los requisitos para tramitar las autorizaciones a esas actividades.
- 3 Que el artículo 3 del Reglamento mencionado establece que *“Corresponde al Concejo Municipal a través de acuerdo por mayoría absoluta otorgar la Licencia Municipal y Patentes Temporales de Licores para las actividades de Fiestas Cívicas, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos”*.

- 4 Que el artículo 2 del Reglamento de cita indica, entre otros requisitos establecidos para autorizar la actividad, que la solicitud debe dirigirse al Coordinador de Gestión Tributaria Municipal.
- 5 Que el señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056 en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea, cédula jurídica N° 3-002-106853, solicita la autorización para la realización de la Feria Rodeo y a la vez requiere el otorgamiento de **tres** licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- 6 Que el artículo 1 del Reglamento de repetida cita, define una "Feria Rodeo" como "Día o conjunto de días en que se preparan actividades de entretenimiento, recreativas, deportivas, artísticas, culturales, ventas de comidas, bailes, juegos, montas y corridas de toros.". Bajo esa definición, lo solicitado por el señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056 corresponde a ese concepto.
- 7 Que, tal como ya se dijo, en su solicitud el señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056 requiere tanto la aprobación para realizar la Feria Rodeo como la autorización para explotar **tres** licencias temporales para la venta de licor. Al respecto el artículo 7 de Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, establece que "*La municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, **ferias** y afines...*" (la negrita y el subrayado no son del original).
- 8 Que el Área Ferial donde se llevará a cabo la Feria Rodeo solicitada y por ende donde se explotarían las licencias temporales de licor, se ubica al **costado oeste de la plaza de fútbol de El Jobo, en un terreno propiedad de la Asociación solicitante, inscrito bajo el número de finca 5-180485-000 con plano catastrado número G-1392039-2009.**
- 9 Que con respecto a la ubicación de los lugares donde se pretende expendir licor en forma temporal, el párrafo tercero del artículo 7 de Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, establece los casos en los cuales no se pueden otorgar este tipo de licencias al definir que "*Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la*

comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo" (el subrayado no es del original). En vista de que el sitio donde se efectuará la comercialización de bebidas alcohólicas en forma temporal, no se ubica en ninguno de los casos restringidos por la ley, entonces su operación resulta posible de autorizar.

- 10 Que en la solicitud del señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056 solamente se indican las actividades (2 cantinas y 1 salón de baile) donde se explotarían cada una de las licencias temporales para expendio de licor solicitadas, más no el horario de funcionamiento de estas.
- 11 Que en vista de que los artículos 4 y 11 de la Ley 9047 definen, respectivamente, los tipos de negocios y los horarios para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, resulta posible establecer sin mayor esfuerzo la categoría a asignar para cada licencia temporal solicitada. Así las cosas, las licencias temporales de **Cantina (una contiguo al redondel y la otra en el Salón Comunal pero con despacho hacia afuera del mismo) estarían ubicadas en la categoría B1 y por lo tanto su horario autorizado estaría entre las 11:00 am y las 12:00 medianoche. La licencia temporal de Salón de baile (localizada en el Salón Comunal) estaría ubicada en la categoría B2 y su horario permitido estaría entre las 4:00 pm y las 2:30 am del día siguiente.**
- 12 Que la actividad de Desfile de Caballistas, el día domingo 25 de marzo año 2018, saliendo de Playa Manzanillo a las 12:00 m.d. y regresando al campo ferial a las 3:00pm., la cual forma parte de las actividades a llevarse a cabo en la Feria Rodeo de la comunidad de Colonia Gil Tablada Corea (El Jobo), y al ser calle cantonal, solicito el visto bueno del Ingeniero Encargado del Departamento de Unidad Técnica Vial de esta Municipalidad para el cierre parcial de la vía requerida, misma petición que fue trasladada mediante el Oficio N° UT-MLC-C090-2018, a este Honorable Consejo Municipal, el cual se aprobó mediante el

Acuerdo N° 3-10 de la Sesión Ordinaria # 11-2018, verificada por la Municipalidad de La Cruz el día 15 de marzo del año en curso.

- 13 **Que la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea no presentó la póliza de riesgos que cubriría la actividad de montadores y toreros improvisados;** en su lugar ha emitido un Acuerdo en el que se comprometen a no permitir el acceso de toreros ni montadores improvisados en el Redondel de la Feria Rodeo de El Jobo, durante todos los días que dure la actividad, asumiendo la responsabilidad absoluta por las consecuencias derivadas del incumplimiento a esa decisión acordada por la Junta Directiva de la Asociación. Sobre el particular, es criterio de esta servidora que la exigencia y existencia de una póliza para cubrir el riesgo de improvisados en un redondel responde directamente a la presencia de ese tipo de participantes (toreros y montadores improvisados); si la participación de los mismos no son autorizados por la Municipalidad ni permitidos y consentidos por la organización responsable del evento pues entonces no tiene razón de ser la suscripción del mencionado seguro de riesgos. No obstante lo anterior, resulta importante dejar muy claro que si en algún momento las autoridades policiales o municipales detectan la presencia de toreros y/o montadores improvisados participando de las corridas de toros, la actividad de monta de toros podrá ser suspendida de inmediato bajo la entera responsabilidad de la Asociación solicitante. De la misma manera, si los toreros y/o montadores improvisados no son detectados y la actividad se desarrolla con su participación, la Asociación de Desarrollo Integral Gil Tablada Corea es la única responsable de las consecuencias generadas por cualquier incidente que involucre a estas personas.
- 14 Que la actividad solicitada cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, con la salvedad hecha en el Considerando 12, relacionada con la presencia de toreros y montadores improvisados.
- 15 Que el Acuerdo N° 3-15, literal B.3, tomado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de La Cruz N° 44-2003 del 19 de noviembre del 2003, establece que el monto a cobrar por el permiso para la realización de una Feria en el distrito de La Cruz (al que pertenece

la comunidad de El Jobo) es de **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos)**.

- 16 Que el artículo 30 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz, publicado en La Gaceta N° 28 del Viernes 8 de febrero del 2013 (y modificado en La Gaceta N° 59 del 25 de marzo del 2013), establece el monto a cobrar por cada licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, siendo esta suma de **¢9,577.77 (nueve mil quinientos setenta y siete colones con setenta y siete céntimos)** diarios para el año 2018. Siendo que la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea solicita la explotación de 3 licencias por espacio de 4 días, el monto total a pagar por las licencias sería de **¢114,933.24 (ciento catorce mil novecientos treinta y tres colones con veinticuatro céntimos)**.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, a lo establecido en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así como lo indicado en los Acuerdos 3-4B y 3-15 B.3, tomados por el Concejo Municipal de La Cruz en las Sesiones Ordinarias N° 32-2009 y 44-2003, verificadas los días 18 de setiembre del 2009 y 19 de noviembre del 2003, respectivamente, se resuelve recomendar al Concejo Municipal de La Cruz lo siguiente:

1. Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea, cédula jurídica N° 3-002-106853, representada por el señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056, en su condición de Presidente, la realización de una Feria Rodeo en la comunidad de El Jobo, propiamente en el terreno ubicado costado oeste de la plaza de fútbol de la comunidad. El evento se desarrollaría durante los días 22, 23, 24 y 25 de Marzo del año en curso y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
	<ul style="list-style-type: none">• Venta de comidas

<p>22-03-2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mascaradas a las 12:00 md. • Corridas de toros a partir de las 6 pm. Con el grupo de Monta Santa Ana del señor Edgar Coronado Luna., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Baile de 8:00 pm a 2:30 am. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores.
<p>23-03-2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de comidas • Mascaradas a las 12:00 md. • Corridas de toros a partir de las 6 pm. Con el grupo de Monta Santa Ana del señor Edgar Coronado Luna., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Baile de 8:00 pm a 2:30 am. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores.
<p>24-03-2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de comidas • Mascaradas a las 12:00 md. • Corridas de toros a partir de las 6 pm. Con el grupo de Monta ACET S.A., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Baile de 8:00 pm a 2:30 am. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores.
<p>25-03 -2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de comidas • Mascaradas a las 12:00 md. • Desfile de Caballistas de 12:00 md a 6:00 pm • Corridas de toros a partir de las 6 pm.

	<p>Con el grupo de Monta La Selección, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baile de 8:00 pm a 2:30 a.m. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores.
--	--

El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos).**

2. Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea, cédula jurídica N° 3-002-106853, representada por el señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056, en su condición de Presidente, la actividad de Desfile de Caballistas, como parte de la actividad de Feria Rodeo, **a realizarse el día 25 de marzo del año 2018, de 12:00 m.d. a 3:00pm, con inicio,** saliendo de Playa Manzanillo a las 12:00 m.d. y regresando al campo ferial a las 3:00pm, **utilizando la vía cantonal en la comunidad del Jobo, la cual solicito el visto bueno del Ingeniero Encargado del Departamento de Unidad Técnica Vial de esta Municipalidad para el cierre parcial de la vía requerida, misma petición que fue trasladada a este Honorable Consejo Municipal mediante el Oficio N° UT-MLC-C090-2018, para el respectivo permiso,** cual se aprobó mediante el Acuerdo N° 3-10 de la Sesión Ordinaria # 11-2018, verificada por la Municipalidad de La Cruz el día 15 de marzo del año en curso., **se indica que en dicha actividad queda totalmente prohibido el expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico en vía pública.**

3. Aprobar el otorgamiento de **tres** licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea, cédula jurídica N° 3-002-106853, representada por el señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056, en su condición de Presidente, previa cancelación de **¢114,933.24 (ciento catorce mil novecientos treinta y tres colones con veinticuatro céntimos).**, por concepto de explotación de las **tres** licencias por espacio de 4 días. Las

Días autorizados	Lugares y horarios autorizados		
	Cantina del redondel	Cantina del Salón Comunal	Salon de Bailes (Salón Comunal)
22/032018	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 23-03-18
23/3/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 24-03-18
24/3/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 25-03-18
25/3/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 26-03-18

licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

4. Informarle al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y especialmente las siguientes:

“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia

Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:

a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.

b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia...”

“ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas

Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una multa de entre uno y quince salarios base.

La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince salarios base.”

“ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas

Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión y se ordenará el cierre del establecimiento.”

5. Reiterarle la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar la permanencia de menores de edad tanto en las Cantinas como en el Salón de Bailes (comprendiendo este tanto la barra como la pista de baile).

6. Recordarle su obligación de permitir a las autoridades policiales, municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no deben impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo momento y a cualquier hora.
7. Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 bis del Código Municipal, 58 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz y 14 y 15 del Reglamento Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al respecto valga recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea, que **la actividad de Corridas de Toros se autoriza sin la actuación de montadores y toreros improvisados**, cuya participación implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con las consecuencias legales que se han mencionado.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal les dice, levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobar la resolución de autorización de celebración feria Rodeo en Colonia Gil Tablada Coreas del Jobo, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, a lo establecido en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así como lo indicado en los Acuerdos 3-4B y 3-15 B.3, tomados por el Concejo Municipal de La

Cruz en las Sesiones Ordinarias N° 32-2009 y 44-2003, verificadas los días 18 de setiembre del 2009 y 19 de noviembre del 2003, lo siguiente:

8. Autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea, cédula jurídica N° 3-002-106853, representada por el señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056, en su condición de Presidente, la realización de una Feria Rodeo en la comunidad de El Jobo, propiamente en el terreno ubicado costado oeste de la plaza de fútbol de la comunidad. El evento se desarrollaría durante los días 22, 23, 24 y 25 de Marzo del año en curso y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
22-03-2018	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de comidas • Mascaradas a las 12:00 md. • Corridas de toros a partir de las 6 pm. Con el grupo de Monta Santa Ana del señor Edgar Coronado Luna., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Baile de 8:00 pm a 2:30 am. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores.
23-03-2018	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de comidas • Mascaradas a las 12:00 md. • Corridas de toros a partir de las 6 pm. Con el grupo de Monta Santa Ana del señor Edgar Coronado Luna., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Baile de 8:00 pm a 2:30 am. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores.
24-03-2018	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de comidas • Mascaradas a las 12:00 md.

	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros a partir de las 6 pm. Con el grupo de Monta ACET S.A., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Baile de 8:00 pm a 2:30 am. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores.
25-03 -2018	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de comidas • Mascaradas a las 12:00 md. • Desfile de Caballistas de 12:00 md a 6:00 pm • Corridas de toros a partir de las 6 pm. Con el grupo de Monta La Selección, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Baile de 8:00 pm a 2:30 a.m. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores.

El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos)**.

9. Autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea, cédula jurídica N° 3-002-106853, representada por el señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056, en su condición de Presidente, la actividad de Desfile de Caballistas, como parte de la actividad de Feria Rodeo, **a realizarse el día 25 de marzo del año 2018, de 12:00 m.d. a 3:00pm, con inicio**, saliendo de Playa Manzanillo a las 12:00 m.d. y regresando al campo ferial a las 3:00pm, **utilizando la vía cantonal en la comunidad del Jobo, la cual solicito el visto bueno del Ingeniero Encargado del Departamento de Unidad Técnica Vial de esta Municipalidad para el cierre parcial de la vía requerida, misma petición que fue trasladada a este Honorable Consejo Municipal mediante el Oficio N° UT-MLC-C090-2018, para el respectivo permiso**, cual se aprobó mediante el Acuerdo N° 3-10 de la Sesión Ordinaria # 11-2018, verificada por la Municipalidad de La Cruz el día 15 de marzo del

año en curso., se indica que en dicha actividad queda **totalmente prohibido el expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico en vía pública.**

10. Aprueba el otorgamiento de **tres** licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea, cédula jurídica N° 3-002-106853, representada por el señor Gustavo Briceño Álvarez, cédula de identidad N° 5-312-056, en su condición de Presidente, previa cancelación de **¢114,933.24 (ciento catorce mil novecientos treinta y tres colones con veinticuatro céntimos).**, por concepto de explotación de las **tres** licencias por espacio de 4 días. Las

Dias autorizados	Lugares y horarios autorizados		
	Cantina del redondel	Cantina del Salón Comunal	Salon de Bailes (Salón Comunal)
22/032018	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 23-03-18
23/3/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 24-03-18
24/3/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 25-03-18
25/3/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 26-03-18

licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

11. Se le informa al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y especialmente las siguientes:

“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia

Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:

a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.

b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia...”

“ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y

volitivas

Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una multa de entre uno y quince salarios base.

La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince salarios base.”

“ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas

Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión y se ordenará el cierre del establecimiento.”

- 12.** Se le reitera la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar la permanencia de menores de edad tanto en las Cantinas como en el Salón de Bailes (comprendiendo este tanto la barra como la pista de baile).
- 13.** Se le recuerda su obligación de permitir a las autoridades policiales, municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no deben impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo momento y a cualquier hora.
- 14.** Se le señala que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 bis del Código Municipal, 58 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz y 14 y 15 del Reglamento Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al respecto valga recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Gil Tablada Corea, que **la actividad de Corridas de Toros se autoriza sin la actuación de montadores y toreros improvisados**, cuya participación implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con las consecuencias legales que se han

mencionado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME. SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.**

2.- Se conoce escrito firmado por la señora Luisa Marcel Alegría Sánchez, Secretaria Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2018, de fecha 21-marzo.2018, en la que por acuerdo N° 5-6 de sesión N° 09-2018, en la que solicitan una patente temporal para expendio de bebidas con contenido alcohólico, para ser explotada en el Bar Salón ubicado frente a la casa de la Cultura en la Ciudad de La Cruz, durante los días 24 y 31 de marzo y 21 de abril del 2018, donde se llevarán a cabo los bailes de presentación, elección y Coronación de las Candidatas al Reinado de las Fiestas Cívicas La Cruz 2018, asimismo se autoriza el cierre del perímetro del Anfiteatro Municipal con vallas, de los días viernes previos, hasta los días domingos posteriores a esas fechas, con el compromiso de no afectar la belleza ni la limpieza de los sectores del parque que se utilicen.

La señora Blanca casares Fajardo, presidenta Municipal les dice que somete a votación levanten la mano los que estén de acuerdo en concederles esa patente temporal de licores a la Comisión den Fiestas 2018, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: “El Concejo Municipal de La Cruz, concede una patente temporal para expendio de bebidas con contenido alcohólico, a la Comisión de Festejos Cívicos Populares la Cruz 2018, para ser explotada en el Bar Salón ubicado frente a la casa de la Cultura en la Ciudad de La Cruz, durante los días 24 y 31 de marzo y 21 de abril del 2018, donde se llevarán a cabo los bailes de presentación, elección y Coronación de las Candidatas al Reinado de las Fiestas Cívicas La Cruz 2018, asimismo se autoriza el cierre del perímetro del Anfiteatro Municipal con vallas, de los días viernes previos, hasta los días domingos posteriores a esas fechas, con el compromiso de no afectar la belleza ni la limpieza de los sectores del parque que se utilicen, por lo que deberán cumplir con los demás requisitos para la celebración de dichas actividades bailables. **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE**

TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en Ejercicio.

3.- Se conoce oficio N° CORACG-011-2018, firmado por Alejandro Masís Cuevillas, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del área de Conservación Guanacaste, de fecha 01.marzo.2018, en la que solicitan el nombramiento de un representante propietario y un suplente para que participen en la IX Asamblea General del Consejo Regional del Área de Conservación Guanacaste, a celebrarse el día 02 de abril del 2018, a partir de las 9 am en la sala de sesiones del Parque Nacional Rincón de la Vieja, Sector Pailas, Liberia Guanacaste.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal les dice que somete a votación levanten la mano los que estén de acuerdo que se nombren a don José Reynaldo Fernández Vega como Propietario y a Guiselle Bustos Chavarría como suplente que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: “El Concejo Municipal de La Cruz, nombra a los señores: José Reynaldo Fernández Vega, cédula N° 2-272-444 como Titular y Guiselle Bustos Chavarría cédula N° 2-282-882, como suplente, representantes del Consejo Municipal de la Cruz Guanacaste, ante la IX Asamblea General del consejo Regional del Área de Conservación Guanacaste, a celebrarse el día 02 de abril del 2018, a partir der las 9 am en la sala de sesiones del Parque Nacional Rincón de la Vieja, Sector Pailas. **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en Ejercicio.**

4. Se conoce oficio N° ALDE-SJ-0064-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz en la que solicita autorización parta la firma y realizar trámites

correspondientes para firma de la escritura pública bajo la figura de donación del terreno ubicado en el Caoba de Santa Cecilia de la Cruz Guanacaste, en proyecto de vivienda.

La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal les dice que se está a la espera de ese traspaso para construirles a los niños un parque y play ground.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal les dice que somete a votación levanten la mano los que estén de acuerdo que se autorice al señor Alcalde Municipal para la firma del traspaso del terreno y demás trámites, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: “El Concejo Municipal de La Cruz, autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, para que proceda a la firma de la escritura pública y acepte la donación de un terreno de 983,00 metros cuadrados, inscrita bajo el folio real N° 5-105244-000, ubicado en el proyecto habitacional en las Juntas del Caoba de Santa Cecilia de La Cruz Guanacaste, el cual está a nombre de Compañía Inmobiliaria S Y N Sociedad Anónima.
ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en Ejercicio.

5.- Se conoce escrito firmado por el señor Denis Camacho Cerdas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, de fecha 14-marzo-2018, en la que solicita que se les dote de una infraestructura como oficinas de dicha Comité, ya que no cuentan con ello, y tiene que estar alquilando en el Centro Agrícola Cantonal de la Cruz, según el artículo 171 del Código Municipal y el artículo 11 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz donde la Municipalidad le debe conceder el domicilio legal. Por ello la solicitud para poder desempeñarse como tal y brindar un servicio eficiente y eficaz jurídicamente.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal les dice que somete a votación levanten la mano los que estén de acuerdo que se deje pendiente de resolver, para estudiarlo y analizarlo mejor, y conocerlo en otra sesión que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: “El Concejo Municipal de La Cruz, deja pendiente la solicitud DEL Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, de que se les dote de local para Oficinas, para darle un mejor análisis y tramitarlo en una sesión posterior. **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en Ejercicio.**

6.- El Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario manifiesta, compañeros en vista que el señor Auditor Interno Municipal de la Cruz solicitó sus vacaciones y no se resolvió, vamos para la semana mayor, y las oficinas permanecerán cerradas, por lo que propongo que se le den los días 26, 27 y 28 de marzo 2018, como días de vacaciones, ya que no sesionamos más en este mes.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal les dice que somete a votación levanten la mano los que estén de acuerdo en la propuesta que nos hace el señor Marvin Tablada Aguirre, concederle los días 26, 27 y 28 de marzo-2018, como días de vacaciones al señor Auditor Municipal, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: “El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba que al señor Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal de la Cruz, se le concedan los días 26, 27 y 28 de marzo del 2018, como vacaciones correspondientes a su periodo de vacaciones año 2018, ya que las instalaciones de la Municipalidad

permanecerán cerradas esos días, por ser la Semana Santa, el resto de los días se dejan pendientes para posterior y coordinarlos con Recursos Humanos Municipal de la Cruz. **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en Ejercicio.**

ARTICULO TERCERO

AUDIENCIAS

1.- Comité Seguridad Comunitaria del Barrio Fátima – La Cruz Guanacaste:

Manuel Méndez Molina: Representante.

El señor Manuel Méndez Molina, Representante del Comité Seguridad Comunitaria Barrio Fátima, dice que tuvieron reunión el 21-febrero-2018 y trae varias solicitudes en su orden:

a.- Arreglo de calle o pavimentación de la calle central del Barrio, en muy mal estado que es desde el Triángulo hacia Monte Plata.

b.- Reparación del Parque Infantil del Barrio el Corozo, está muy deteriorado, en mal estado, necesita un poquito de área más. , que se solicite donación de parte del terreno aledaño, ya que lo sigue es guindo, y que los niños puedan jugar.

c.- Se construyan áreas de juegos(Cancha de basquetbol, voleibol,), para los jóvenes y evitar las drogas, el alcoholismo en el Barrio, esa es la petición y esperamos su ayuda, que se haga un estudio preliminar, quiero hacer una crítica constructiva, cómo puede ser posible que acá en terreno Municipal a la par de las oficinas municipal hay un montón de borrachos que dan mal aspecto, así que ese es su mensaje, posterior vuelve a ver que solución van a tomar, muchas gracias, también decirles que la seguridad del Comando Norte en la Ciudad es calificación cero, como Gobierno Local que exijan vigilancia, que se actúe más rápido, aquí no hay representante de la Policía, del tránsito, esto es un caos.

La señora Licda. Rosa Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal les dice que en cuanto al parque Infantil no se puede intervenir porque está a nombre del INVU, , nosotros tenemos incluido ese Barrio el

Corozo para reparar el parquecito e instalarle un Play Ground, ya se está haciendo el trámite de traspaso del INVU a la Municipalidad, váyase tranquilo por ese lado.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal les dice al señor Méndez Molina que la petición se la haga llegar por escrito al señor alcalde municipal, sin embargo somete a votación levanten la mano los que estén de acuerdo que se le traslade la petición del señor Manuel Méndez al señor Alcalde Municipal para que en conjunto con la Administración tome cartas en el asunto, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: “El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite ante el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, solicitud del señor Manuel Méndez Molina, siendo estas:

a.- Arreglo de calle o pavimentación de la calle central del Barrio, en muy mal estado que es desde el Triángulo hacia Monte Plata.

b.- Reparación del Parque Infantil del Barrio el Corozo, está muy deteriorado, en mal estado, necesita un poquito de área más. , que se solicite donación de parte del terreno aledaño, ya que lo sigue es guindo, y que los niños puedan jugar.

c.- Se construyan áreas de juegos(Cancha de basquetbol, voleibol,), para los jóvenes y evitar las drogas, el alcoholismo en el Barrio.

Dicha remisión para que en conjunto con la Administración tome cartas en el asunto, y le conteste al señor representante del Comité de Seguridad Comunitaria del Barrio Fátima de la Cruz Guanacaste.

ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en Ejercicio.

2.- María Rosa López Gutiérrez: Vicepresidenta de Red Costarricense de Mujeres Municipalistas RECOMM.

La señora María Rosa López Gutiérrez, Vicepresidenta RECOMM, también Alcaldesa Municipal de Santa Cruz, les brinda un cordial

saludo, les felicita por las buenas obras que han realizado, por el trabajo en equipo, las disculpas de la señora Presidenta que no pudo venir, les explica que existe una Red Nacional, y Regionales en las Provincias, preocupadas porque las representantes del Cantón de la Cruz no han participado, todas formas parte, así que vengo a entregarles la documentación para que todas se afilien, inclusive se incluyen a las exregidoras, ex síndicas, todas las que estuvieron en los Gobiernos Locales anteriores, no hay que pagar nada, RECOMM se financia a través del IFAM, del impuesto a los Licores, tienen leyes, reglamentos, ocupan puestos elegibles en la función pública, tiene atribuciones y derechos de las mujeres tienen conexión con otras organizaciones Internacionales, la Filial de Guanacaste la forma mujeres de los 11 Cantones y el Concejo de Distrito de Colorado, explica las funciones, la Presidente tiene un cargo en la Junta Directiva Nacional, se sesiona una vez al mes, se hacen 2 asamblea al año, hay capacitaciones, el 19 de abril hay asamblea en Santa Cruz, quiero que se afilien y el apoyo del Concejo Municipal de la Cruz, no pierdan esa oportunidad. Mi teléfono es el N° 8703 00 72, les mandaré la lista de las asociadas, y les hago entrega de las boletas hoy para que se afilien, muchas gracias por la atención.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal le dice que van a tener otro aire en participar, lo tomaremos muy en cuenta, gracias por la información.

3.- Comité Auxiliar Cruz Roja Costarricense de la Cruz: Jesús Torres Hernández y Licda. Edith Gonzaga Vargas: Representantes.

El señor Jesús Torres Hernández representante Comité Auxiliar Cruz Roja la Cruz, manifiesta que viene a presentarles una rendición de cuentas, les informa sobre los principios fundamentales de la Cruz Roja, la Cruz Roja es una Institución Privada, lo fiscaliza la Contraloría General de la República, fue fundada en 1973, tiene a cargo 23 mil personas del Cantón de la Cruz, extranjeros los ner4itos, o los extra continentales, informa como está constituido con el persona, ahora un chofer de ambulancia debe ser todo, por falta de recursos económicos.

Migración y Extranjería firmaron un convenio para atender a los extra continentales, ahí permanentemente permanece una ambulancia con su chofer y una funcionaria, para atender a los pacientes, a nivel de

comunidad se atiende a los 4 distritos del Cantón, se atienden accidentes de tránsito, colisiones, atropellos, hay pocos accidentes, sin embargo este año se han incrementado. Decirles que afrontamos toda la emergencia del Huracán Nate.

Realizan actividades sociales y comunales.

La Cruz Roja se financia con convenios con la Caja Costarricense del Seguro Social, con el Instituto Nacional de Seguros, pero resulta que por falta de personal, de choferes, no se puede prestar el servicio a la CCSS, porque ellos tiene unidades también, eso disminuyó en este año 2017 – 2018, contamos con un fondo público de un 40% y en eventos que realizamos, como ciclismo, bingos es un 20%, tuvimos en ese periodo un ingreso de 56,804,720,54, os gastos 81,595,628,31, con un déficit de 24,790,907,77 por el pago de salarios y siempre tendremos déficit.

A nivel Central se rigen por la Junta Directiva Cruz Roja Nacional, pero deben generar sus propios recursos, repito se disminuye el ingreso con la CCSS, disminuye el ingreso, y el mayor gasto es el pago de planilla.

Realizamos proyectos en realizar bingos, bailes, para mitigar los gastos.

Tienen pendiente realizar una Feria Rodeo en diciembre 2018 para tratar de paliar los gastos, construir un nuevo edificio en el terreno donado por don Irvin Junnior, vender estas instalaciones actuales, montar una cancha sintética para recaudar fondos, esa cancha nos cuesta como 8 millones de colones, se paga la inversión y se recupera con el alquiler, tenemos pendiente los 13 millones de colones de las Fiestas Cívicas 2017, para implementos, quieren ver la factibilidad de modificar esos recursos para construir la cancha, y tiene como proyecto la capacitación de primeros auxilios en el Cantón de la Cruz, en las distintas comunidades, y que puedan ver si es factible llamar a la Cruz Roja o no, porque a veces nos llaman hasta por un dolor de muela y eso nos crea gastos, decirles que la Cruz es de todos, concientizarlos que somos del Cantón, estamos al servicio de todos, nos gustaría salir de ese déficit y si pueden ayudarnos en buena hora, alguna consulta con mucho gusto, s no esa era nuestra rendición de cuentas.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario dice” históricamente la Cruz Roja siempre ha estado en una situación crítica, dato alarmante son los accidentes con esa nueva carretera a Peñas Blancas quedó mortal, peligrosa, en menos de 8 días 3

cabezales se han volcado por el espaldón tan alto, como Concejo hay que ponerle cuidado a eso, , pedir cuentas a CONAVI, el tema de la CCSS, con la crisis, no sé cómo están haciendo, preocupa que se debilita cada día más la Cruz Roja, ojalá que lo retomen con la Caja del Seguro Social, , yo tengo una ambulancia y pagan \$ 1 dólar por cada km recorrido, la capacitación en las comunidades parece bien, valiosísima, invaluable, el tema del traslado de la sede al Barrio Irvin y la que tiene ahora tiene un gran valor, estamos aquí para ayudarles, ustedes juzgarán porque siempre el Concejo ha estado anuente a colaborar.

El señor Jesús Torres Hernández de Cruz Roa le dice al no tener la cantidad de choferes, no pueden prestar el servicio a la CCSS, pero que la sede no puede quedar desprotegida, y la idea de trasladar la sede es para ya sea alquilar o vender, les pedimos depositar el aporte de los 25 millones de colones de parte de la Municipalidad.

El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario del Concejo Distrito Santa Elena, les dice lo de los 25 millones de colones que se les depositen, en el próximo informe de rendición de cuentas es importante que traigan los servicios prestados que dan gratis y con los servicios que les pagan, los servicios son más humanitarios, fui cruz ojista y es difícil cuadrar todo, les insto hagan una comparación y hacer una divulgación a nivel del Cantón para concientizar a la gente y que colaboren más con la Cruz Roja.

El señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz les dice que se tomó el acuerdo de la donación de una ambulancia va a ser a través de una Licitación abreviada, y no es tan fácil el trámite, hay que esperar, va a ser de calidad estamos con Purdy Motor y dentro de 2 meses puede que la tengamos acá.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal le dice que ojala los vecinos se incorporen a sus proyectos muy buenos, importantes, estaremos atentos a ver como se les ayuda, muy claro el informe, por lo tanto someto a votación que se le de visto bueno al informe rendición de cuentas año 2017, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede visto bueno al informe de rendición de cuentas del Comité auxiliar Cruz Roja Costarricense La Cruz, presentado por los señores: Jesús Torres Hernández y Licda. Edith Gonzaga Vargas. **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en Ejercicio.**

4.- Licda. Viviana Álvarez Barquero: Directora Ejecutiva Federación de Municipalidades de Guanacaste.

La señora Licda. Viviana Álvarez Barquero, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste manifiesta que el fin de su visita es que se cuenta con un ingreso del impuesto al cemento donde la Cruz tiene su ingreso, ahora disminuyó por la entrada del cemento chino, se presentó un `proyecto en la Asamblea Legislativa y firmar un convenio con una organización para hacer calles con cemento con UNICAP, iniciamos trabajos, pero no se logró más recursos, se fue el Ministerio de Hacienda y dijeron que no teníamos derecho en autoconsumo, hay una modificación a la Ley se está en la lucha, el Diputado Marco Vinicio Redondo de Cartago metió un proyecto, en el camino apareció Abangares y pidió más del 50%, ayer iba a ser votado el proyecto y el Diputado Ronald Calvo de Liberia sacó al Concejo Municipal de Distrito de Colorado y a la Federación de Municipalidades de Guanacaste, hablé con el diputado y pide un acuerdo de todas las Municipalidades de Guanacaste, en apoyo incondicional, acá lo traigo redactado nada más que lo retomen, para que se incluya al Concejo Municipal de Distrito de Colorado y a la Federación, pide la aprobación a la brevedad posible.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta Municipal le dice someto a votación que se apruebe lo solicitado por la Licda. Viviana de la FEMUGUA, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: “El Concejo Municipal de La Cruz, está de acuerdo en el proyecto de ley 19732 (Impuesto de 5% sobre la venta de cemento producido en territorio nacional e importado, para el consumo nacional), solicitamos que vía moción 137 se incluya a este proyecto de ley: -En el artículo 1 la producción y - en el artículo 7 de dicho proyecto de ley, la distribución de Guanacaste en partes iguales incluyendo al Concejo Municipal de Distrito de Colorado y La Federación de Municipalidades de Guanacaste. **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en Ejercicio.**

ARTICULO CUARTO

CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar de cierra la sesión a las 19:15 horas.

Blanca Casares Fajardo
Martínez

Lic. Carlos Miguel Duarte

Presidenta Municipal

Secretario Municipal